ESTUDIOS PREVIOS

OBJETO: Prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo del sistema de circuito cerrado de televisión, que incluye cámaras de seguridad, cableado y demás componentes asociados, así como el suministro e instalación de repuestos y partes necesarias para el correcto funcionamiento y continuidad operativa del sistema.

En cumplimiento con la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Ley 715 de 2001, Decreto 0019 de 2012, Decreto 4170 de 2011, Decreto 1082 de 2015, Decreto 4791 de 2008 y el Manual de Contratación de la Institución adoptado según Acuerdo de Consejo Directivo N°. 002 de fecha enero 19 de 2026 se presenta el siguiente estudio dentro del proceso de contratación de Prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo del sistema de circuito cerrado de televisión, que incluye cámaras de seguridad, cableado y demás componentes asociados, así como el suministro e instalación de repuestos y partes necesarias para el correcto funcionamiento y continuidad operativa del sistema.

1. DESCRIPCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

La Institución Educativa requiere realizar el mantenimiento preventivo y correctivo del sistema de cámaras de seguridad (CCTV) instalado en sus diferentes sedes, con el propósito de garantizar su adecuado funcionamiento, la continuidad en la prestación del servicio de videovigilancia y la protección de los bienes, la comunidad educativa y la infraestructura institucional.

El mantenimiento comprende actividades como la inspección general del sistema, limpieza de cámaras y equipos, revisión y ajuste de conexiones, verificación del estado de fuentes de alimentación, cableado y dispositivos de transmisión, instalación de un nuevo XVR en la sede central, comprobación del funcionamiento de discos duros y almacenamiento, restauración de la calidad de imagen, reemplazo de componentes menores que presenten desgaste o fallas, y pruebas de funcionamiento para garantizar la cobertura y correcta operación de cada punto de monitoreo.

El sistema de cámaras de seguridad constituye un mecanismo fundamental para la protección de los estudiantes, docentes, directivos, personal administrativo, visitantes y bienes muebles e inmuebles de la Institución Educativa.

En consecuencia, resulta técnica, administrativa y operativamente necesario contratar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo del sistema de cámaras de seguridad de la Institución Educativa, con el fin de garantizar su funcionamiento eficiente, continuo y confiable, contribuyendo a la protección de la comunidad educativa y de los recursos institucionales.

En tal sentido se debe adelantar el proceso de contratación que permita seleccionar una empresa y/o persona que tenga experiencia en este sector, de manera que se garantice la adecuada ejecución del objeto contractual.

Para tal fin se cuenta con la asignación presupuestal en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal número 000023 de fecha julio 27 de 2026, que se anexa a este estudio, del mismo modo con lo proyectado en el plan anual de adquisiciones para la presente vigencia. Los suministros que hacen parte de este requerimiento se encuentran caracterizados con los siguientes códigos Conforme a lo establecido en la codificación del PAA (Plan anual de adquisiciones).

CODIGO	DESCRIPCIÓN
72151702	Servicio de instalación de sistemas de televisión de circuito cerrado
72151704	Servicio de instalación y mantenimiento de sistemas instrumentados de seguridad
83111802	Servicios de televisión por circuito cerrado

2. DEFINICIÓN TÉCNICA

La necesidad descrita, puede satisfacerse mediante el procedimiento de la alternativa contractual establecida en el reglamento para contratación hasta los 20 salarios mínimos legales mensuales vigentes, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 de la ley 715 de 2001, el numeral 6 del artículo 5 del decreto 4791 de 2008 y el artículo 2.3.1.6.3.17 del Decreto 1075 de 2015.

3. CONDICIONES DEL CONTRATO

a. Objeto

Prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo del sistema de circuito cerrado de televisión, que incluye cámaras de seguridad, cableado y demás componentes asociados, así como el suministro e instalación de repuestos y partes necesarias para el correcto funcionamiento y continuidad operativa del sistema.

b. Obligaciones del contratista seleccionado

Para el cabal cumplimiento del objeto contractual el contratista deberá:

- Cumplir con el objeto del contrato, de acuerdo a las especificaciones técnicas requeridas para la entrega de los bienes, establecidos en los documentos del proceso y oferta del contratista.
- Garantizar el cumplimiento del contrato, dentro del plazo pactado.
- Cumplir con el objeto del contrato, bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación ni vínculo laboral con el contratista y LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA.
- Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad social.
- El contratista deberá presentar los documentos necesarios para la ejecución del contrato.
- Suministrar a la institución educativa, los productos y/o servicios solicitados de acuerdo con las siguientes especificaciones:

DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD
Sede Ruben Cruz: Cambio de fuentes de poder, instalación de cajas de paso y cajas para cubrir video balun porque están expuestos. Mantenimiento de las 6 cámaras	Unidad	1
Sede central: Rotulación, organización de cables en el rack, reparación de cámaras incluido materiales y cambio de cámaras si es necesario. Configuración de los 3 XVR en un computador	Unidad	1
Sede maría Josefa Hormaza: Cambio de cable UTP, mantenimiento de cámaras todo incluido	Unidad	1
Cámaras a todo costo	Unidad	4
XVR DAHUA 16 CANALES	Unidad	1

Prestar colaboración y suministrar toda la información necesaria al directivo institucional para que pueda ejercer su función de seguimiento, control y vigilancia sobre el contrato en debida forma.

c. Plazo

El Contratista se compromete a entregar los servicios, objeto del contrato que se suscriba de la siguiente forma: fecha de Inicio: agosto 05 de 2026 y fecha terminación: agosto 20 de 2026

d. Lugar de ejecución

El contrato será ejecutado en la ciudad de Tuluá Valle, en las instalaciones de las sedes de la institución educativa Alfonso López Pumarejo.

4. ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO

El valor del contrato se estima, conforme al análisis realizado en el estudio del sector, en el cual se tuvieron en cuenta tanto el historial de contratación de similares características en la página del SECOP y las estimaciones propias del mercado soportados por cotizaciones realizadas con ofertantes de los productos requeridos, así mismo se consideraron datos históricos de consumo de bienes del mismo tipo durante la vigencia 2025.

a. Valor

El presupuesto estimado para esta contratación es de **Dos millones de pesos ($2.000.000) M/cte**

RUBRO PRESUPUESTAL	CONCEPTO	VALOR
2.1.2.02.02.008.01	Mantenimiento, conservación, reparación, mejoramiento y adecuación de los bienes muebles e inmuebles del establecimiento educativo	$5.000.000

b. Forma de Pago

El valor del contrato será cancelado por la Institución Educativa Alfonso López Pumarejo al proponente así: en pagos parciales, una vez sean suscriptos los recibidos a satisfacción por parte del supervisor del contrato y presentación de las facturas correspondientes.

5. ANÁLISIS DE LOS RIESGOS

Durante el desarrollo y ejecución del contrato se pueden presentar circunstancias que pueden alterar el equilibrio financiero del mismo.

5.1. Riesgo por incumplimiento de las obligaciones contractuales

Tipificación: Incumplimiento parcial o total de las obligaciones establecidas en el contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso cuando ellos son imputables al contratista.

Asignación: La responsabilidad total o parcial recaerá en el contratista por incumplir con las obligaciones establecidas en el contrato, con excepción de situaciones de fuerza mayor y/o caso fortuito o en aquellas situaciones donde el contratista pueda demostrar que no es responsable.

5.2 Riesgo por mala calidad del servicio

Tipificación: Mala calidad del servicio prestado de acuerdo a las obligaciones establecidas en el contrato.

Asignación: La responsabilidad total o parcial recaerá en el contratista por incumplir con las obligaciones de calidad establecidas en el contrato, con excepción de situaciones de fuerza mayor y/o caso fortuito o en aquellas situaciones donde el contratista pueda demostrar que no es responsable.

En aplicación de lo establecido por el Art. 4 de la Ley 1150 de 2007, se aplicará lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del decreto 1082 de 2015: "*No obligatoriedad de garantías*" a favor de entidades estatales.

6. CRITERIOS DE SELECCIÓN

La oferta seleccionada para el contrato, será aquella que suministre el total de los servicios requeridos y ofrezca las mejores condiciones de conveniencia y favorabilidad establecida de conformidad con el artículo 5º de la ley 1150 de 2007 y el decreto 1082 de 2015. Teniendo como elementos de ponderación la experiencia, garantía y el menor valor de la oferta económica de los productos ofrecidos.

7. MECANISMOS DE COBERTURA

Para el presente proceso y sus posteriores etapas, se incluirán las normas legales vigentes que regulan la materia.

En los anteriores términos, se presenta el estudio previo de conveniencia y oportunidad con sujeción a lo previsto en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del decreto 1082 de 2015.

Para constancia se firma en Tuluá, a los veintiocho (28) días del mes de julio de 2026.

Mg. YENNY PATRICIA ARBOLEDA BALLESTEROS
Rectora